

Expediente: 12509/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ REINOSO MARIA ESTHER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - REINOSO, MARIA ESTHER-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12509/18



H106018517650

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ REINOSO MARIA ESTHER s/ COBRO EJECUTIVO. 12509/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/05/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$11.550,15** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$10.221,37** de honorarios menos \$817,71 de aportes a su cargo más \$2.146,49 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU: **0720230088000036407686**, C/A n° **2303640768**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209537184104, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.839,85**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.022,14 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$817,71 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 12509/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$88.000,00

Monto depositado \$13.390,00

Honorarios bruto\$10.221,37

21%\$2.146,49

10%\$1.022,14

8%\$817,71

Transferencia Caja\$1.839,85

Total orden de pago\$11.550,15

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$77.778,63

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.